I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000089

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

Cerrillos, 26 ENE 2026

V I S T O S:

La Providencia N°PV-103-00-00095-2026 del Administrador Municipal; el Memorándum N°M-600-00-00007-2026 de la Secretaría Comunal de Planificación; los Decretos Exentos N°202/2043/2025, N°202/2044/2025, N°202/2045/2025; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2043/2025, se aprobó el Convenio a Honorarios suscrito con don **SIMON EDUARDO ZAMUDIO OYARZO**, el que contiene un error que debe ser subsanado.

Que, mediante Decreto Exento N°202/2044/2025, se aprobó el Convenio a Honorarios suscrito con don **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ**, el que contiene un error que debe ser subsanado.

Que por Decreto Exento N°202/2045/2025, se aprobó el Convenio a Honorarios suscrito con doña **CATALINA PAZ SOLIS CARRILLO**, el que contiene un error que debe ser subsanado.

Lo solicitado por la Secretaria Comunal de Planificación a través del Memorándum N°M-600-00-00007-2026.

D E C R E T O:

1. Modifiquese la CLAUSULA SEGUNDO de los Convenios a Honorarios suscritos con, don **SIMON EDUARDO ZAMUDIO OYARZO,** cédula de identidad N°17.250.765-4, sancionado por Decreto Exento N°202/2043/2025, don **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ,** cédula de identidad N[redacted], sancionado por Decreto Exento N°202/2044/2025 y doña **CATALINA PAZ SOLIS CARRILLO**, cédula de identidad N°[redacted] sancionado por Decreto Exento N°202/2045/2025, en el sentido de reemplazar su texto por lo siguiente:

"Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior correspondiente al mes de Diciembre de 2025, percibirá un honorario total bruto de $1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) el que será pagado en 1 cuota bruta de $1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), en contra presentación de boleta y del informe que se señala en el convenio respectivo, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionará el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas desarrollar. Los pagos se efectuarán a más tardar el tercer día hábil administrativo del mes siguiente a la prestación de los servicios

contratados y una vez que el Decreto que ratifica este convenio se encuentre totalmente tramitado. Con todo, el municipio debe retener el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe de la función por parte del director de Secplan de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá para el año 2026, un honorario total bruto de $19.369.908.- (diecinueve millones trescientos sesenta y nueve mil novecientos ocho pesos), el que será pagado en 12 cuotas brutas iguales y mensuales de $1.614.159.- (un millón seiscientos catorce mil ciento cincuenta y nueve) en contra presentación de boleta y del informe que se señala en el convenio respectivo, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionará el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas desarrollar. Los pagos se efectuarán a más tardar el tercer día hábil administrativo del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados y una vez que el Decreto que ratifica este convenio se encuentre totalmente tramitado. Con todo, el municipio debe retener el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe de la función por parte del director de Secplan de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana."

2. El Departamento de Personal elaborará la modificación del convenio a honorarios respectivo.

3. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANA AVENDAÑO AVENDAÑO
Secretaria Municipal (s)

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/ aaa.**
Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Personal
Funcionarios
Página Web.